

COMUNICADO

SITUACIÓN REAL DEL “CONTRATO DE COMPRAVENTA SUJETA A CONDICIÓN SUSPENSIVA Y CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD CELEBRADO POR EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, CON INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA EMPRESA MAPLE ETANOL SRL”, DE FECHA 05.01.2007

ANTE LA TENDENCIOSA Y MALINTENCIONADA NOTICIA QUE CIRCULA EN LAS REDES SOCIALES SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO DE COMPRA VENTA, BAJO EL TÍTULO DE: **“¿QUÉ OCULTAN EN EL CHIRA PIURA? DESENMASCARANDO UN MILLONARIO NEGOCIADO CONTRA LOS PIURANOS”**, ACLARAMOS Y DEMOSTRAMOS CON LA VERDAD LA SITUACIÓN REAL DE LA EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO.

EN LA REFERIDA NOTICIA SE DENUNCIA LO SIGUIENTE:

- *“EL DIRECTORIO DEL PECHP, AUTORIZÓ SE TRANSFIERAN 10 MIL HECTÁREAS PRIMERO CEDIDAS A MAPLE ETANOL S.R.L. PARA UN PROYECTO DE ETANOL SIN QUE SE LE EJECUTE LA FIANZA POR 3.2 MILLONES DE DÓLARES POR NO DESARROLLAR EL PROYECTO Y A LA VEZ, A LAS EMPRESAS DEL GRUPO GLORIA (AGROPECUARIA AURORA, AGROJIBITO Y JUBIPORT) QUE ADQUIRIERON ESE CONTRATO SE LES EXONERE DE PAGAR LOS 10 MILLONES DE DÓLARES QUE A RAZÓN DE 500 MIL DÓLARES DEBÍAN PAGAR EN FAVOR DEL PROYECTO CHIRA PIURA Y QUE SE HAN ESFUMADO ¿COMO LA HICIERON?” (SIC).*

AL RESPECTO, SEÑALAMOS QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DATA DEL AÑO 2007, DURANTE LA SEGUNDA GESTIÓN DEL DR. CESAR TRELLES LARA (2007-2010) CUYO CONSEJO REGIONAL, CON ACUERDO 343-2006/GRP-CR, APROBÓ LA INICIATIVA PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE VENTA DE ACTIVOS (10,676.4367 HECTÁREAS DE TIERRAS ERIAZAS) A LA EMPRESA MAPLE ETANOL S.R.L. CON FECHA **05.01.2007, SE SUSCRIBIÓ EL RESPECTIVO CONTRATO DE COMPRAVENTA SUJETO A CONDICIÓN SUSPENSIVA Y CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD, ENTRE EL PECHP, EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MENCIONADA EMPRESA. EN DICHA FECHA EJERCÍA COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA EL ING. TOMÁS CUMPA REYES.**

LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SEÑALAN COMO PRECIO DE VENTA DE LAS TIERRAS EL IMPORTE DE U.S. \$ 60.00 POR HECTÁREA PARA UN TOTAL DE 10,684.15 HA. DE TIERRAS ERIAZAS QUE EQUIVALEN A U.S. \$ 641,049.00, UN COMPROMISO MÍNIMO DE INVERSIÓN DE U.S.\$ 3,000 POR HECTÁREA, LO QUE SIGNIFICA UN COMPROMISO TOTAL DE INVERSIÓN ASCENDENTE A U.S.\$ 32,052,450.00, UNA DONACIÓN DE U.S.\$ 10,000,000 PAGADEROS EN U.S.\$ 500,000 ANUALES DURANTE 20 AÑOS, CON LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS Y PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD SIGUIENTES: QUE EL PECHP HAYA FORMULADO Y PRESENTADO ANTE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA CHIRA PIURA EL PLAN DE APROVECHAMIENTO DEL VOLUMEN RESERVADO DE AGUA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL FLUJO DEL CAUDAL ECOLÓGICO DETERMINADO POR INRENA, DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 056-2006-AG, APROBADO POR DICHA AUTORIDAD Y COMUNICADO A MAPLE ETANOL SRL. DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS DE SUSCRITO EL CONTRATO, CON LAS AMPLIACIONES SOLICITADAS Y APROBADAS POR EL VENDEDOR. CUMPLIDAS A CABALIDAD ESTAS CONDICIONES, SE PROCEDE A SUSPENDERLAS Y; EN CUANTO A LA RESERVA DE PROPIEDAD

DE LOS LOTES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO N° 1583 DEL CÓDIGO CIVIL, HASTA QUE MAPLE ETANOL SRL. CUMPLA CON CANCELAR ÍNTEGRAMENTE EL SALDO DEL PRECIO DE VENTA DE LAS TIERRAS MATERIA DEL CONTRATO, ADQUIRIRÁ AUTOMÁTICAMENTE EL DERECHO DE PROPIEDAD DE DICHOS LOTES.

SE INDICA AL RESPECTO QUE EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS FUE DE 03 MESES, EL CUAL VENCÍA EL 05 DE ABRIL DEL 2007. POSTERIORMENTE, MEDIANTE ADDENDUM N° 01, SE PRORROGÓ DICHO PLAZO POR TRES MESES MÁS, EL MISMO QUE VENCÍÓ FINALMENTE EL 04 DE JULIO DE 2007. DEJANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE TODAS ESTAS CONDICIONES CONTRACTUALES SE CUMPLIERON A CABALIDAD. ASIMISMO, MEDIANTE ADDENDUM N° 02, SE DETERMINÓ LOS LOTES DE TERRENO OBJETO DEL ANOTADO CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SE **DEJÓ SIN EFECTO LA RESERVA DE PROPIEDAD**, FIJÁNDOSE QUE A PARTIR DEL 07 DE JUNIO DE 2007 MAPLE ETANOL S.R.L. SE CONVIERTE EN EL LEGÍTIMO TITULAR DEL DOMINIO (PROPIETARIO PLENO) DE LAS TIERRAS ADQUIRIDAS, AL HABER CANCELADO EL ÍNTEGRO DEL PRECIO DE VENTA DE ÉSTAS. VALE DECIR QUE SI BIEN LA VENTA DE LAS TIERRAS FUE SUJETA A CONDICIÓN SUSPENSIVA CON PACTO DE RESERVA DE PROPIEDAD A FAVOR DEL ESTADO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE ESE MISMO AÑO, 06 MESES DESPUÉS, SE DECLARÓ CUMPLIDA LA CONDICIÓN SUSPENSIVA Y SE LEVANTÓ LA RESERVA DE PROPIEDAD, Y DOS AÑOS DESPUÉS, EL 20.10.2009 SE DEVOLVIÓ LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR HABERSE EJECUTADO EL COMPROMISO DE INVERSIÓN, TODO ELLO DURANTE LA MISMA GESTIÓN DEL MENCIONADO DR. TRELLES LARA.

DE OTRO LADO, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2008, ANTE NOTARIO PÚBLICO MIGUEL R. ZUÑIGA JIMENEZ, SE FORMALIZÓ POR ESCRITURA PÚBLICA EL PRECITADO CONTRATO, CON LAS ADENDAS ANTES DESCRITAS Y SE INSCRIBIÓ EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DICHA TRANSFERENCIA POR COMPRAVENTA, ESTO ES, CUANDO YA SE HABÍAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS Y LEVANTADO LA RESERVA DE PROPIEDAD SOBRE LAS TIERRAS. POR ELLO, NO SE INSCRIBIÓ NINGUNA CONDICION NI CARGA ALGUNA EN LAS PARTIDAS REGISTRALES.

DEBE INDICARSE QUE, EN CUANTO AL COMPROMISO DE DONACIÓN INCONDICIONADA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA DURANTE 20 AÑOS POR LA SUMA ANUAL DE U.S. \$.500, 000.00 (MONTO TOTAL DE U.S. \$ 10'000,000.00), LA EMPRESA CANCELÓ SOLO DOS CUOTAS POR UN TOTAL DE UN MILLÓN DE DÓLARES DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014. AL NO CANCELAR LA CUOTA DEL AÑO 2015, SE EJECUTÓ LA CARTA FIANZA DE U.S. \$ 500,000.00, QUEDANDO UN SALDO POR COBRAR DE U.S. \$ 8'500,000.00 CUYA DEUDA A RECUPERAR HA SIDO PRESENTADA ANTE INDECOPI EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL AL CUAL SE SOMETIÓ MAPLE ETANOL SRL., INICIADO POR LA MENCIONADA EMPRESA EL 06 DE ABRIL DE 2015 ANTE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI-LIMA SUR (EXP. N° 232-2014/CCO-INDECOPI). SI LA FIANZA ENTREGADA FUE INSUFICIENTE PARA ASEGURAR EL PAGO TOTAL DE LA DONACIÓN ACORDADA, ES ALGO POR EL QUE LA ACTUAL GESTIÓN NO ES RESPONSABLE.

SOBRE LOS CARGOS DE LA DENUNCIA RELACIONADA CON LA SUPUESTA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL PECHP PARA LA TRANSFERENCIA DE TIERRAS, CABE ACLARAR QUE ESTE DIRECTORIO, NUNCA AUTORIZÓ LA MENCIONADA TRANSFERENCIA. ES ABSOLUTAMENTE FALSA Y DIFAMATORIA DICHA AFIRMACIÓN, PRIMERO PORQUE LAS TIERRAS YA NO ERAN DE PROPIEDAD DEL PECHP (DESDE EL 07.06.2007, DE ACUERDO AL SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE FECHA 05.01.2007, EN PLENA GESTION DEL DR. TRELLES LARA) SINO DE PROPIEDAD

PRIVADA, PRIMERO DE MAPLE ETANOL SRL. Y LUEGO DE LA FIDUCIARIA S.A. POR LO TANTO, MAL HABRÍA HECHO EL PECHP EN AUTORIZAR VENDER ALGO DEL CUAL YA NO ERA DUEÑO. ERA LEGALMENTE IMPOSIBLE INTERVENIR EN UNA COMPRAVENTA ENTRE LAS EMPRESAS PRIVADAS LA FIDUCIARIA S.A. Y AGROAURORA (COMPRA DE PATRIMONIO FIDEICOMETIDO), COMO SE PRETENDE HACER CREER. DEBE HACERSE LA PRECISIÓN DE QUE ESTE ACTO JURÍDICO NO FUE UNA TRANSFERENCIA COMÚN, SINO COMO RESULTADO DE QUE MAPLE ETANOL SRL, AL NO HONRAR SUS COMPROMISOS CON LOS ACREEDORES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, PERMITIÓ QUE LA EMPRESA FIDUCIARIA ADQUIERA LOS ACTIVOS, LA QUE, A SU VEZ, LOS TRANSFIRIÓ EN COMPRAVENTA A AGROAURORA.

POR TANTO, LO REAL Y VERDADERO, ES QUE AGROAURORA S.A. ADQUIRIÓ LAS TIERRAS NO POR TRANSFERENCIA NI SIQUIERA DE MAPLE ETANOL, SU ANTERIOR PROPIETARIO, SINO POR UNA OPERACIÓN FINANCIERA CON LA EMPRESA "LA FIDUCIARIA S.A.", SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 27.03.2015. TODO ESTO SE PUEDE COMPROBAR CON LA LECTURA DEL ASIENTO REGISTRAL DE LAS RESPECTIVAS PARTIDAS ELECTRONICAS QUE OBRAN EN LA SUNARP Y QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE QUIEN LAS SOLICITE (POR EJEM. P.E. N° 11053415 SUNARP PIURA).

SIGUIENDO CON LA VERDAD DE LOS HECHOS, Y DEMOSTRANDO LA FALSEDAD DE LA DENUNCIA, PRECISAMOS QUE RESPECTO AL PROYECTO DE ETANOL, LA EMPRESA MAPLE ETANOL SRL, SÍ CUMPLIÓ CON EJECUTAR DICHO PROYECTO, EN SU OPORTUNIDAD; TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA CARTA N° 880-2009-CIP-CDP (20.10.2009), POR LA QUE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, COMO SUPERVISORES DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN, REMITE EL INFORME FINAL DE LA SUPERVISIÓN DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN, EN EL QUE CONSIGNA EL EXAMEN Y REVISIÓN FINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, HACIENDO CONSTATAR FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN DE U.S. \$ 32' 029, 391.00 POR PARTE DE LA EMPRESA MAPLE ETANOL SRL, LA MISMA QUE RECIBIÓ EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA INVERSIÓN COMPROMETIDA.

CUMPLIDO EL COMPROMISO DE INVERSIÓN, ES EJECUTADO EL PROYECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 16.1 DEL CONTRATO, NO HABÍA RAZÓN ALGUNA PARA EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN DE U.S.\$ 3'200,000.00 A FAVOR DEL PECHP, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LEVANTARSE DICHA GARANTÍA (AÑO 2009, EN PLENA GESTIÓN DEL DR. TRELLES LARA); SIN EMBARGO, LA GARANTÍA SUBSISTIÓ POR U.S. \$ 500,000.00, ESTA VEZ PARA GARANTIZAR ÚNICAMENTE EL PAGO ANUAL DE \$500,000.00 POR CONCEPTO DE DONACIÓN QUE MAPLE ETANOL SRL EFECTUARÍA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, FIANZA QUE SERÍA RENOVABLE ANUALMENTE DURANTE 20 AÑOS. CABE PRECISAR QUE ESTA CARTA FIANZA SÍ FUE EJECUTADA EN EL AÑO 2015 AL INCUMPLIR MAPLE ETANOL SRL. EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL 2015 DE U.S. \$ 500,000.00. POR TANTO, EL CARGO DE QUE NO SE EJECUTÓ LA CARTA FIANZA PORQUE NO SE EJECUTÓ EL PROYECTO DE ETANOL, RESULTA ABSOLUTAMENTE FALSO, EVIDENCIANDO SINO IGNORANCIA PLENA DEL TEMA, MALA FE Y PERVERSA INTENCIÓN DIFAMATORIA, CONTRA LA PERSONA DEL GOBERNADOR ING. REYNALDO HILBCK GUZMÁN Y EL EX PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL PECHP SO PRETEXTO DE MORALIZAR Y DENUNCIAR CORRUPCIÓN.

SOBRE LA PRESUNTA EXONERACIÓN O CONSENTIMIENTO DEL NO PAGO DE LA DONACIÓN POR PARTE DE AGRO AURORA, RESULTA ABSOLUTAMENTE FALSO QUE HAYAMOS CONSENTIDO O

EXONERADO EL PAGO DE LA MISMA, PUES COMO YA SE INDICÓ LA EMPRESA AGROURORA SE ADJUDICÓ LAS TIERRAS DIRECTAMENTE DE LA FIDUCIARIA S.A., SIN PARTICIPACIÓN DE NUESTRA PARTE, POR NO SER PROPIETARIOS COMO YA HEMOS SEÑALADO, SIENDO QUE LOS COMPROMISOS FUERON INCUMPLIDOS POR MAPLE ETANOL SRL, EN LA MEDIDA QUE SOLO CUMPLIÓ CON EL PAGO DE DOS CUOTAS DE U.S. \$500,000 (ABRIL 2013 Y ABRIL 2014), MÁS LA EJECUCIÓN DE LA CARTA FIANZA POR U.S. \$. 500,000.00 EL AÑO 2015. DEBE TENERSE PRESENTE QUE, DE ACUERDO AL CONTRATO SUSCRITO CON MAPLE ETANOL SRL, LA OBLIGACIÓN DE DONAR SÓLO SE LE ES EXIGIBLE A LA OTRA PARTE CONTRACTUAL, ES DECIR A MAPLE ETANOL SRL, POR EL CARÁCTER VINCULANTE DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1361, NO SIENDO JURÍDICAMENTE POSIBLE EXIGIRLE TAL PRESTACIÓN A LA ADQUIRENTE AGROAURORA, MAXIME QUE ESTA OBLIGACIÓN NO APARECE COMO CONDICIÓN O CARGA, DEBIDAMENTE INSCRITA, POR LO CUAL SE TRANSMITA AL ADQUIRENTE CON OCASIÓN DE LA ADQUISICIÓN POR COMPRA VENTA. SI SE CONSIDERA QUE ESTAS CONDICIONES CONTRACTUALES NO ERAN CONVENIENTES, ESO ES ALGO POR EL QUE LA ACTUAL GESTIÓN NO PUEDE RESPONDER POR NO HABER INTERVENIDO EN LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

COMO PUEDE VERSE, ES ABSOLUTAMENTE FALSA LA DENUNCIA DIFAMATORIA DE QUE EL DIRECTORIO DEL CHIRA PIURA HABRÍA REALIZADO UNA DOLOSA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE, COMO INICIATIVA PRIVADA, SE SUSCRIBIÓ ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y MAPLE ETANOL SRL, AL HABERSE HECHO DE LA VISTA GORDA, SEGÚN ACUSAN, PARA NO EJECUTAR LA FIANZA DE 3.2 MILLONES DE DÓLARES A MAPLE ETANOL SRL. TAMBIÉN LO ES EN CUANTO A LA DIFAMATORIA AFIRMACIÓN DE QUE TAMPOCO SE HABRÍA COBRADO LOS 8.5 MILLONES DE DÓLARES PENDIENTES QUE, POR EL CONTRATO DE CONCESIÓN, MAPLE ESTABA OBLIGADA A TRANSFERIR AL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA. COMO ACABAMOS DE DEMOSTRAR, AGROURORA ADQUIRIÓ SIN INTERVENCIÓN Y MENOS CONSENTIMIENTO ALGUNO DEL PECHP, LOS TERRENOS MEDIANTE UNA OPERACIÓN JURÍDICA DIRECTAMENTE CELEBRADA CON LA FIDUCIARIA S.A. Y NO COMO CALUMNIOSAMENTE SE AFIRMA QUE LA OPERACIÓN FUE POR DOLOSA MODIFICATORIA DEL CONTRATO POR PARTE DEL DIRECTORIO DEL PECHP. IGUALMENTE, COMO YA HEMOS EXPLICADO, NO SE PODÍA EJECUTAR LA CARTA FIANZA DE 3.2 MILLONES DE DÓLARES POR LA SENCILLA RAZÓN DE QUE LA MISMA, AL HABER CUMPLIDO SU FINALIDAD, ESTO ES GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN, FUE **DEVUELTA** EN SU OPORTUNIDAD, LUEGO DE VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DE INVERSIONES- COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA, EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN: 1) DESARROLLO AGRÍCOLA DE UNA PLANTACIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR, 2) DESARROLLO INDUSTRIAL CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ETANOL ANHIDRO, 3) INSTALACIONES PORTUARIAS; PREVISTAS EN EL ANEXO 4 DEL CONTRATO.

POR TANTO, NO ES QUE NOS HAYAMOS HECHO DE LA VISTA MUY GORDA COMO MALEVOLAMENTE SE PRESENTAN LOS HECHOS DENUNCIADOS, SINO QUE SÓLO HEMOS DADO CUMPLIMIENTO CABAL A LO QUE PREVÉ EL CONTRATO, PROCEDIENDO CONFORME A DERECHO.

NO ESTÁ DEMÁS DEJAR BIEN EN CLARO QUE TODAS LAS ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PECHP APARECEN PUBLICADAS EN EL WEB SITE DEL PECHP; SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS PREVIA PETICIÓN FORMAL AL PECHP. ASIMISMO, NADA SE OCULTA NI PUEDE OCULTARSE EN EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA; PUES, TRATÁNDOSE DE UNA ENTIDAD PÚBLICA, SUS ACTUACIONES SON DE CARÁCTER PÚBLICO (NO CLANDESTINO U OCULTO), CON

ARREGLO A LA LEGALIDAD Y CAUTELA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, YA SEAN PATRIMONIALES O DE OTRA ÍNDOLE. EN CUALQUIER CASO, LA INFORMACIÓN QUE CUALQUIER CIUDADANO REQUIERA NO TIENE MÁS QUE SOLICITARLA Y SE LE ATIENDE INMEDIATAMENTE, DE ACUERDO A LEY.

LA AFIRMACIÓN “DESENMASCARANDO UN MILLONARIO NEGOCIADO CONTRA LOS PIURANOS”, NO ES MÁS QUE UNA ODIOSA AFIRMACIÓN. UNA PATRAÑA MÁS DE LAS QUE ESTÁN CIRCULANDO EN LAS REDES SOCIALES, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE AFECTAR LA IMAGEN, EL HONOR Y LA CREDIBILIDAD DE LAS PERSONAS E INSTITUCIONES COMO LO SON EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, ALENTADOS POR INTERESES MEZQUINOS, DEMAGOGIA PURA, PREPARANDO LAS CONDICIONES PARA LAS SIGUIENTES ELECCIONES.